

RESOLUCIÓN No 1601 DEL 2022

Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del año 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2005 y Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 de 2016, *"Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los empleados públicos no docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*, contempla en su artículo 121, que *"la Universidad promoverá el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de bienestar, en las área de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte y cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar"*.

Contempla en su artículo 8, *"que los miembros del personal administrativo de la institución, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, la ley, el Estatuto General, la estructura orgánica, el presente Estatuto y de las normas internas, a: (...) 6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario en las condiciones establecidas por la Universidad. 7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales..."*.

Que los programas de Bienestar que formule la Universidad contribuirán al logro de los siguientes fines: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la Universidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. b). Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. c.) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura del servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. d.) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su familia. e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo.

Que el capítulo X del Acuerdo 065 de 2016, regula los programas de bienestar de la Universidad los cuales están destinados a *"promover el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar"*

Que el Artículo 123 de la mencionada norma, prevé: *"PROGRAMAS ANUALES DE BIENESTAR SOCIAL. La Universidad organizará anualmente, para sus funcionarios, programas de bienestar social para estimular su desempeño"*

Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC, consagra beneficios e incentivos para los afiliados, compromisos convencionales que se encuentra vigente a la fecha.

Que el Artículo 103 del Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil de la UPTC) establece los derechos de los estudiantes de la Universidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, ser beneficiario de los reconocimientos, estímulos y distinciones, de los servicios universitarios.

Que el Acuerdo No 021 de 1993, establece el Estatuto Docente, en el cual se encuentran estipulados los beneficios de bienestar de los profesores de la UPTC.

Que de conformidad con el Programa de Excelencia Administrativa establecido en el Plan Maestro de Desarrollo, éste brindara a los funcionarios que prestan sus servicios en la Institución, incentivos para la construcción de un ambiente de confianza y responsabilidad.

La Política de Bienestar e Incentivos para Servidores Públicos entendiendo que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una de las mejores y más importantes Instituciones de Educación Superior teniendo como prioridad, el diseño y ejecución de una administración del recurso humano al servicio de la misma, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, en la búsqueda de altos niveles de identidad, mejoramiento, satisfacción y crecimiento profesional y personal del mismo, atendiendo que

Se establecen como objetivos del Programa Anual de Bienestar e Incentivos para la Comunidad Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia los siguientes: a) Dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas en torno al logro del desarrollo del Talento Humano, la atención y mejoramiento del clima organizacional de la UPTC; propicio a la consolidación de una comunidad universitaria con altos niveles de satisfacción y en el escenario propicio a las expectativas de crecimiento profesional y personal de los Servidores Públicos al servicio de la misma; b) Cumplir con las finalidades propuestas en el Estatuto de Personal Administrativo, respecto de la formulación, implementación, y razón de ser de los Programas de Bienestar; c) Contribuir con el mejoramiento del Clima Organizacional institucional mediante el diseño e implementación de las diferentes actividades establecidas en el Programa de Bienestar y con el fin de estimular y renovar el compromiso con la productividad y el sentido de pertenencia, de los funcionarios al servicio de la Institución; y d) Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo mejorar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado para con la Institución.

Que por lo anterior, es importante para la Administración de la Institución, construir un Programa Anual de Bienestar e Incentivos para los Servidores Públicos y estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual constituirá una oportunidad de mejoramiento institucional del personal docente, administrativo y estudiantil en términos de eficiencia, compromiso e identidad institucional; constituyendo un pilar primordial para el aseguramiento de un clima organizacional propicio al desarrollo institucional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el siguiente cronograma para el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del año 2022.

PROGRAMACIÓN

| ACTIVIDAD O BENEFICIO | EJECUCIÓN | RESPONSABLE | PRESUPUESTO |
|---|---------------------|--|--------------------|
| SERVIDORES PUBLICOS DOCENTES Y NO DOCENTES | | | |
| CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER | MARZO | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/ DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | \$ 8.000.000 |
| DIAS DE PERMISO SEMANA SANTA | ABRIL | RECTORIA/ TALENTO HUMANO | |
| CELEBRACION DIA DE LA SECRETARIA | ABRIL | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/TALENTO HUMANO | \$21.000.000 |
| CELEBRACION DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO | MAYO | RECTORIA/ TALENTO HUMANO | |
| DIA DEL MAESTRO | MAYO | RECTORIA/VICERRECTORIA ACADEMICA/ DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES | \$33.000.000 |
| BECA MATRICULA HIJOS | ABRIL- NOVIEMBRE | RECTORIA/ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO | |
| ASIGNACIÓN BECAS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES | MAYO - OCTUBRE | RECTORIA | |

1601

| | | | |
|--|---------------------|---|--------------|
| IMPOSICION DE ESCUDOS 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 AÑOS DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ATENCION AL CIUDADANO | OCTUBRE | RECTORIA/ DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO/ TALENTO HUMANO | \$10.000.000 |
| SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS A BENEFICIARIOS | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | |
| GRUPOS CULTURALES Y DEPORTIVOS | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO /TALENTO HUMANO | |
| HORA DE ESTUDIO | ENERO-DICIEMBRE | TALENTO HUMANO | |
| JORNADA DE CAPACITACIÓN | JUNIO | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/TALENTO HUMANO | \$42.000.000 |
| SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | |
| DIA DEL BRIGADISTA | OCTUBRE | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ TALENTO HUMANO | \$8.000.000 |
| CELEBRACION DIA DEL NIÑO | OCTUBRE | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/ DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | \$3.000.000 |
| CONMEMORACION NATALICIO EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES (Artículo 12, Resolución 3806 de 2016) | ENERO-DICIEMBRE | TALENTO HUMANO | |
| PERMISO REMUNERDO 3 DIAS HABILES (Artículo 16, Resolución 3806 de 2016) | JULIO-AGOSTO | TALENTO HUMANO | |
| PERMISO ACTIVIDADES CULTURALES | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / TALENTO HUMANO | |
| PERMISOS ENTRENAMIENTO CON FINES DE REPRESENTACIÓN | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO /TALENTO HUMANO | |
| JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | JUNIO-AGOSTO | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / GRUPO DE TALENTO HUMANO | |
| DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO. DECRETO 2865 DE 2013 | 27 DE JUNIO | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ TALENTO HUMANO | \$10.000.000 |
| JORNADA FAMILIAR | MAYO Y AGOSTO | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ TALENTO HUMANO | 11.000.000 |
| DIA DEL PENSIONADO | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | \$8.000.000 |
| INCENTIVO LABORES CIERRE DE AÑO Y CELEBRACION DE NOVENAS DE NAVIDAD | DICIEMBRE | RECTORIA/ VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/TALENTO HUMANO | \$4.000.000 |
| DIA DEL PENSIONADO | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | |
| TRABAJADORES OFICIALES | | | |
| PAGO DE MEDICAMENTOS | ENERO-DICIEMBRE | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/ DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / TALENTO HUMANO | \$24.000.000 |
| MATRICULA DE HIJOS (100%) | ENERO-NOVIEMBRE | GRUPO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO | \$29.000.000 |
| SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES | ENERO-DICIEMBRE | RECTORIA/ VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | \$24.000.000 |
| REGALOS DE NAVIDAD | DICIEMBRE | RECTORIA/ VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA | \$19.000.000 |
| PERMISO PARA PRACTICA DE DEPORTES EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / TALENTO HUMANO | |
| DOS DIAS DE PERMISO REMUNERADO POR ENFERMEDAD | ENERO-DICIEMBRE | TALENTO HUMANO | |
| CELEBRACION DIA DEL TRABAJO | MAYO-JUNIO | RECTORIA/ VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/ TALENTO HUMANO | |
| DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO. DECRETO 2865 DE 2013 | 27 DE JUNIO | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ TALENTO HUMANO | |
| MATRICULAS HIJOS DE PENSIONADOS (100%) | ENERO-DICIEMBRE | ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO | |

1601

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--|--------------|
| UTILIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | |
| CELEBRACION DIA DEL NIÑO | OCTUBRE | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA/ DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | |
| APOYO EN CALAMIDAD | ENERO-DICIEMBRE | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | \$17.000.000 |
| ESTUDIANTES | | | |
| DIA DEL ALUMNO | JULIO | VICERRECTORIA ACADÉMICA/ DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | \$42.000.000 |
| TOTAL: \$ 313.000.000 | | | |

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y del Departamento de Talento Humano y de Presupuesto en asocio con la Dirección de Bienestar Universitario de la Institución, realizarán el autocontrol y seguimiento de la ejecución de los Programas de Bienestar e Incentivos adoptados en el presente acto administrativo para la vigencia fiscal del año 2022. Así mismo, consolidarán los informes de ejecución semestral, para presentarlos ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizarse a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que en los eventos programados de esta resolución, en los cuales los funcionarios públicos de la UPTC, deban desplazarse fuera de la sede habitual de trabajo a capacitarse o ejecutar otras actividades plasmadas en la presente resolución, esta dependencia contrate en los términos del Acuerdo 074 de 2010, los gastos de alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos beneficiarios, o en defecto reconozca y pague los viáticos correspondientes, a fin de ejecutar las actividades proyectadas.

PARAGRAFO: El reconocimiento y pago de los eventos programados quedan supeditados en su ejecución a la disponibilidad presupuestal con cargo al rubro de bienestar y capacitación del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2022.

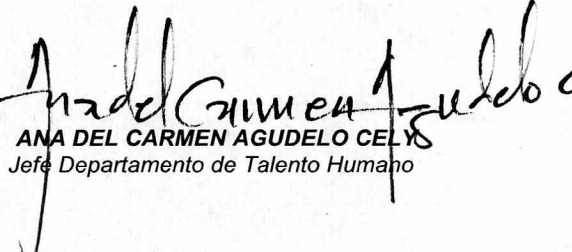
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

- 7 MAR 2022


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELIS
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: JVC MB
Revisó y aprobó: Ricardo Bernal Camargo Director Jurídico
Proyecto: Abogada Marcela Inés Lopez Torres

7